



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo **CXLVI**

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de noviembre de 1988

Número 100

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
CONTROL DE SISTEMAS HIDROLOGICOS
DIRECCION DE AGUAS SUPERFICIALES
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y
CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES
NUMERO DE OFICIO: 401.01.04.—

EXPEDIENTE: ABRIR

ANTECEDENTE: (729)

Solicitud de concesión presentada por los CC. Pedro Luján López y Camilo González Guadarrama, para aprovechar en uso de riego a nombre del poblado Los Ocotes, las aguas del manantial La Presa, localizado en jurisdicción del municipio de Temascaltepec, Estado de México, la cual se publica de conformidad con el artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas con el aprovechamiento, presenten por escrito su inconformidad ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en México, D.F., o en alguna de sus delegaciones en los Estados, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de esta publicación.

"C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Los CC. Pedro Luján López y Camilo González Guadarrama, que reciben notificaciones en domicilio conocido, poblado Los Ocotes, municipio de Temascaltepec, Méx., ante usted comparecemos para solicitar las aguas del MANANTIAL LA PRESA a nombre del POBLADO LOS OCOTES, para aprovechar en riego, con un gasto de 6.0 litros por segundo, a razón de 24 horas diarias, durante 120 días comprendidos en los meses de enero al de abril del mismo año, hasta completar un volumen en este periodo de 62.208 litros cúbicos.—Las aguas se derivarán directamente del manantial en un lugar denominado Los Ocotes, que dista aproximadamente a 2,000 metros aguas abajo del poblado Los Ocotes, Temascaltepec, Méx., superficie total del predio: 250-00-00 hectáreas.—Superficie que se pretende beneficiar: 210-00-00 hectáreas.—Cultivos principales: frijol, trigo y maíz.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—México, D.F., a 25 de marzo de 1988.—Firma: Pedro Luján López y Camilo González Guadarrama".

Esta solicitud podrá ser ajustada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de acuerdo a la disponibilidad de agua y normas vigentes.

México, D.F., a 14 de septiembre de 1988.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director General

Ing. Remo Loaiza García.—Rúbrica.

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de Nov. de 1988 No. 100

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SOLICITUD para aprovechar en uso de riego las aguas del manantial La Presa, que se localiza en jurisdicción en municipio de Tenascaltepec, Méx., presentada por los C.C. Pedro Luján López y Comilo González G. a nombre del poblado Los Ocotes.

AVISOS JUDICIALES: 4650, 4653, 4655, 4656, 4658, 4659, 4660, 4661, 4662, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, y 4670.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4582, 4664, 4647, 4663, 4648, 4440, 4649, 4651, 4652, y 4657.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 258/988, UVEDO ROMERO AMARO promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la colonia Aquiles Serdán de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 213.00 m con río; sur: 28.00 m y 92.00 m con Natividad Melchor Sánchez y Rodolfo Jiménez; oriente: 115.00 m con camino vecinal y poniente: 83.00 m 7.00 m y 39.00 m con calle que comunica a la colonia Benito Juárez, con una superficie de 2-03-21 Has.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de noviembre de 1988.—El Secretario, Lic. Abdías S. Velasco González.—Rúbrica.

4650.—24, 29 Nov., y 5 Dic.

Exp. 259/988, UVEDO ROMERO AMARO promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la colonia Aquiles Serdán de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 155.00 m con Rosalío García Hernández; sur: 90.00 m y 36.00 m con Elias Matta; oriente: 5.20 m y 70.00 m con la vía del ferrocarril y poniente: 118.00 m con Ernestina Vázquez de Morales y Coop. Mtra. Estrellas.

Con una superficie de 7,522.00 m2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de noviembre de 1988.—El Secretario, Lic. Abdías S. Velasco González.—Rúbrica.

4650.—24, 29 Nov., y 5 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SR. VICTOR JAVIER MONTALVO CHONG

La señora MAGDALENA ELENA BELTRAN CUENCA le demanda bajo el expediente número 2345/87, divorcio necesario y otras prestaciones ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento y previniendo al demandado de si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, que se editan en Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4653.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MELQUIADES FLORES VICTORIA MARIA

El señor VARGAS ESTRADA ALFJANDRO ha promovido en este juzgado, el juicio ordinario civil divorcio necesario, el número de expediente 993/88, Primera Secretaria, en contra de usted, en el que por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a MELQUIADES FLORES VICTORIA MARIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndolo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a en que surta efectos la última publicación. Asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución para todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en término del artículo 195 de la ley en cita.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

4655.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

CC. AGUSTIN TINOCO GOMEZ Y ARNULFO CRUZ "N"

ANA MARICELA CASTILLO DE CRUZ promueve en este H. juzgado juicio ordinario civil, en su contra bajo el número de expediente 136/988 en el que por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso se ordenó emplazarlos a juicio, haciéndoseles saber que deben presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a fin de que den contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos legalmente, con el apercibimiento legal que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este H. juzgado, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, Méx., se expide la presente a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

4656.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CARLOS PEREZ

ELUMENCIA GONZALEZ ROMERO DE ROMERO en el expediente marcado con el número 719/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 03, de la manzana 12 de la colonia Aurora Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.20 m con lote 02; al sur: 17.00 m con lote 04; al oriente: 9.15 m con lote 46; al poniente: 9.30 m con calle Pancho López. Con una superficie total de 154.75 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4658.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

Poniente 26; al poniente: 8.00 m con lote 26 con una superficie total de 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4660.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LEANDRO LOPEZ CARMONA

INES SOLANO RIVAS en el expediente número 1388/88, que se tramita en este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 06, de la manzana, 33, de la colonia México tercera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 07; al sur: 17.00 m con lote 05; al oriente: 8.00 m con lote 13; al poniente: 8.00 m con calle Cofre de Perote, con una superficie de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

4661.—24 Nov. 7 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

GUMESINDA FRAGOSO

ANASTACIO GUEVARA MORALES en el expediente marcado con el número 1251/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 36, de la manzana 2; de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.00 m con lote 1, al sur: 9.00 m con lote 3; al oriente: 7.00 m con calle 12; al poniente: 6.50 m con fracción de los lotes 65 y 66; con una superficie total de 60.75 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4659.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

GREGORIO MARTINEZ CRUZ

ANDRES JIMENEZ NICOLAS en el expediente marcado con el número 1017/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 22 de la manzana 234-A, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 23; al oriente: 8.00 m con calle Los Laureles; al poniente: 8.00 m con lote 32, con una superficie total de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel. Rúbrica.

4662.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CARLOS HERNANDEZ PALACIOS

MARGARITA GARCIA DIAZ en el expediente marcado con el número 1389/88, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 19 de la manzana 24 de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 18; al sur: 15.00 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con calle

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR SANCHEZ ISLAS promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 1439/88, el juicio de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Ranchito", el cual se encuentra ubicado en el Barrio de San Mateo Huexotla, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m y linda con Pedro Espinoza; al sur: 10.00 m y linda con calle Texas; al oriente: 20.00 m y linda con Aurelio García; al poniente: 20.00 m y linda con Jesús Martínez, con una superficie total aproximada de 200.00 m².

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México o en otro periódico de circulación en este distrito judicial. Se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

4665.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1454/88.

VICTORINO MIRANDA GARCIA promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Bajolocoyo", ubicado en el Barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 77.90 m con Benigno Vázquez; sur: 142.70 m con Margarito Meraz; oriente: 181.40 m con Gilberto Fonseca y actualmente también con Dolores González; poniente: 164.50 m con barranquilla antes, hoy con Victorino Miranda García, con una superficie total aproximada de 18,993.065 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 4 de noviembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4666.—24 Nov., 9 y 23 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1455/88.
TERCERA SECRETARIA.

VICTORINO MIRANDA GARCIA promueve inmatriculación respecto del terreno denominado "Ayacal", ubicado en el Barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.36 m con Joaquín Flores antes, hoy con cerro; al sur: 86.52 m con Atanacio Flores antes, hoy Cástulo García; al oriente: 199.82 m con Joaquín Flores antes, hoy Victorino Miranda García; al poniente: 214.04 m con María Petra y Fausto Flores antes, hoy camino real, con una superficie total aproximada de 13,648.51 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4667.—24 Nov., 9 y 23 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ISAURA ARROYO en el expediente marcado con el número 518/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número veintidós, de la

manzana ciento quince, de la colonia La Perla, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 23; al sur: 15.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 9; al poniente: 9.00 m con calle Poniente Doce, con una superficie 135.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples del traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

4668.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1263/88.

TERCERA SECRETARIA.

TAYDE PAEZ CASTILLO promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en calle Las Palmas s/n Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, denominado "Tlixco", que mide y linda; al norte: 27.00 m con Nicolás Buendía; al sur: 27.00 m con Darío Constantino; al oriente: 76.00 m con Margarita Buendía; al poniente: 78.50 m con Evaristo Buendía, superficie de 2,085.75 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4669.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 725/88.

TERCERA SECRETARIA.

ESTELA SANDOVAL

ADELA CIRNE VDA. DE VENTURA le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número once de la manzana cinco, de la calle Cuauhtémoc, de la colonia Cieneguita, del municipio de Chimalhuacán, de este distrito judicial, actual lote doce de la manzana treinta y uno de la calle Apatzcali del Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán Estado de México, que mide y linda; al norte: 26.50 m con lote 13 de la manzana 31; al sur: 26.50 m con lote 11 de la manzana 31; al oriente: 10.00 m con calle Apatzcali; al poniente: 10.00 m con lote 24 de la manzana 31, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, con el apercibimiento de que de no comparecer a juicio este se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición; previniéndole también para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4670.—24 Nov., 7 y 19 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 12566/88, RODOLFO REZA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 22.90 m con Rodolfo Reza Guadarrama y 84.85 m con antiguo camino a Toluca y 48.30 m con antiguo camino a Toluca; sur: 144.30 m con carretera Toluca Temascaltepec y 16.30 m con barranca; oriente: 25.20 m con Jesús Lujano Mora y 148.00 m con Rodolfo Reza Guadarrama y 5.00 m con camino antiguo a Toluca; poniente: 60.70 m con y 13.70 y 29.00 m con barranca; superficie aproximada de: 20,176.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4582.—21, 24 y 29 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 341/88, PACIANO ELIAS LOPEZ JUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. ampliación San Bartolo Cuautlalpan, del municipio de Zumpango, distrito de México, mide y linda: norte: 28.12 m con Ignacio Olmos Rodríguez; sur: 28.18 m con Tomás Reséndiz Trejo; oriente: 10.00 m con Erasmo Hernández Martínez; poniente: 10.00 m con calle Itzcóatl; superficie aproximada de: 280.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 18 de octubre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 346/88, GUILLERMO ROLDAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada a callejón Centáuro del Norte, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 48.70 m con privada a callejón Centáuro del Norte; sur: 48.70 m con Georgina Guadalupe Ramírez Reyes; oriente: 19.70 m con Francisca Roldán Reyes; poniente: 19.70 m con callejón a Centáuro del Norte; superficie aproximada de: 959.39 m², construcción de: 46.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a dieciocho de octubre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 343/88, señorita JUANA ROLDAN REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 48.90 m con Rosa

Reyes de Roldán; sur: 48.90 m con avenida 16 de Septiembre; oriente: 47.50 m con camino; poniente: 32.00 m con Georgina Ramírez Reyes y 35.00 m con Pedro Reyes Casasola; superficie aproximada de: 2799.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 18 de octubre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 342/88, ERASMO LANDA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itzcóatl, colonia ampliación San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 29.85 m con María del Carmen Vivanco Huerta; sur: 29.88 m con Consuelo Flores Pérez; oriente: 10.00 m con calle Itzcóatl; y poniente: 10.00 m con Ignacio Olmos Rodríguez; superficie aproximada: 298.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 17 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 345/88, FRANCISCA ROLDAN REYES representada por GUILLERMO ROLDAN REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 48.70 m con privada; sur: 48.70 m con Juana Roldán Reyes; oriente: 20.00 m con camino; poniente: 19.70 m con Guillermo Roldán Reyes; superficie aproximada de: 9,66.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a dieciocho de octubre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 368/88, LEOPOLDO MARTIN VAZQUEZ OROPEZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 109.50 m con Sergio Mayorga; sur: 90.00 m con Salvador Gutiérrez; oriente: 57.00 m con Ponciano Oropeza; poniente: 123.00 m con Miguel Urrutia y Pedro Romero; superficie aproximada de: 8,977.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a once de noviembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 530/88, ADRIAN SANTILLAN CURIÉL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la rancharía de Buenavista, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 110.70 m con Francisco González Gómez; sur: 110.70 m con Ismael Santillán Curiel; oriente: 22.25 m con camino público; poniente: 22.25 m con Antonio Jáuregui; superficie aproximada de: 2,447.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a once de noviembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 531/88, ISMAEL SANTILLAN CURIEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ranchería de Buenavista, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 110.70 m con Adrián Santillán Curiel; sur: 110.70 m con Silvano Márquez; oriente: 22.25 m con camino público; poniente: 22.25 m con Antonio Jáuregui; superficie aproximada de: 2,447.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a once de noviembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 367/88, SUSANA L. VASQUEZ PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 32.80 m con Fernando García Valencia; sur: 13.60 m con Juan López Piedra, 37.70 m con camino vecinal; oriente: 39.60 m con avenida Insurgentes; poniente: 31.00 m con Rosalba Fernández de A., 16.00 m con Juan López Piedra; superficie aproximada de: 1,654.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a once de noviembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 375/88, ROBERTO JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 15.00 m con Luis Poblano; sur: 15.00 m con Jorge Poblano; oriente: 15.00 m con calle privada; poniente: 15.00 m con Genaro Granados; superficie aproximada de: 225.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a once de octubre de 1988.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1043/88, JESUS FLORES MENDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Totolmaja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 21.60 m con Lauro Flores Méndez; sur: 28.00 m con calle Tlaxcala; oriente: 35.60 m con David Flores Sánchez; poniente: 27.50 m con Lauro Flores Méndez; superficie aproximada: 892.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 1048/88, ROGELIO SANCHEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 161.50 m con María García de Lucero y Jovita Hernández; sur: 58.60 m con Esteban Díaz Leal; oriente: 91.00 m con Florencio Arizmendi; poniente: 155.60 m con Pedro Arizmendi antes Sara Topía Vda. de Estrada; superficie aproximada: 13,575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 1047/88, GRACIANO NAVA AVILA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 27.80 m con Luis Nava Díaz; sur: 31.20 m con la calle Victoria; oriente: 28.40 m con Julia Guadarrama Reza; poniente: 29.10 m con arroyo del rastro; superficie aproximada de: 799.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 1046/88, MARTINIANO DIAZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 64.80 m con Pedro Figueroa; sur: 56.65 m con J. Cruz Zetina; oriente: 38.00 m con Juan Guadarrama Fuentes; poniente: 46.75 m con Pedro Figueroa; superficie aproximada: 2,391.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 1045/88, MARTINIANO DIAZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 25.00 m con un camino vecinal; sur: 25.00 m con Joaquín Castañeda Trujillo; oriente: 28.00 m con Amalia Pedraza de Hinojosa; poniente: 28.00 m con Guillermo Fuentes Pedraza; superficie aproximada: 700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 1044/88, JESUS FLORES MENDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 26.50 m con José Méndez Castañeda; sur: 36.50 m con calle Guerrero; oriente: 42.20 m con Arturo Flores Delgado; poniente: en dos líneas, 10.70 m en una y 18.00 m en la otra, con José Méndez Castañeda; superficie aproximada: 1,008.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANITLA

EDICTOS

Exp. I.A. 9564/116/88, JOSÉ ALBERTO MORALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primavera No. 3 Capulín, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 20.00 m con Alicia Rodríguez y Celerio Trejo; sur: 20.00 m con Luis R. lote No. 1; oeste: 10.50 m con calle Primavera; poniente: 10.00 m con Cristóbal Botello; su superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. I.A. 9629/118/88, TERESA MEDINA VALLI promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en E. 1 y 3, M-14 El Conde, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 13.50 m con calle Tenancingo; sur: 23.00 m con calle Ixtlahuaca; oriente: 27.60 m con Sra.; poniente: 23.00 m con Antonia Rodríguez Vda. de López, Nota: menos 14.00 m de oriente por 13.50 m de sur; superficie aproximada: 421.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, Méx., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

4664.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 515/988, MARIA HERNANDEZ MENDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San José", Barrio, se dice poblado de Chanté, municipio de Acambay, Méx., mide y linda; norte: 574.00 m con terrenos de Dexpe; sur: 547.00 m con Agustín Colín, Severiano Herrera y J. Carmen Hernández; oriente:; poniente: 269.00 m con José Pérez Colín.

Superficie: 7-10-54 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4647.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 516/988, MARIA HERNANDEZ MENDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Antonio", Barrio Agua Limpia, del poblado de Pathé, municipio de Acambay, Méx., mide y linda; norte: 275.00 m con Roberto Pérez Vázquez; sur: 275.00 m con J. Carmen Hernández; oriente: 198.70 m con Rafael Peña y Jesús Alcántara; poniente: 251.80 m con Teresa Alcántara.

Superficie: 6-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4647.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 12587/88, ALFREDO SILVESTRE TEODORO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n San Pedro Abajo, municipio de Temoa-ya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 54.65 m con Modesto Pilar; sur: 59.70 m con María Cecilia; oriente: 20.54 m con calle Ignacio Zaragoza; poniente: 35.10 m con Cástulo Marcelo.

Superficie aproximada de: 1,443.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Toluca, México, a 22 de noviembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4665.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 143/639/88, HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., y mide y linda; al norte: 19.00 m con callejón; al sur: 19.00 m con calle de Lerdo; al oriente: 28.00 m con Antonio Hernández; al poniente: 28.00 m con Ambrocio Bravo. Superficie aproximada de 532.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 17 de noviembre de 1988.—El C. registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4648.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

Exp. 144/640/88, MANUEL GUADARRAMA ARIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., y mide y linda; al norte: 15.00 m con Adolfo Juárez; al sur: 15.00 m con Ana María Arias Escalera; al oriente: 6.00 m con calle sin nombre; al poniente: 6.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 90.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 17 de noviembre de 1988.—El C. registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4648.—24, 29 Nov. y 5 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

TEXCOCO, MEX.

"AVISO NOTARIAL"

Por escritura número 10,055 del volumen 133, de fecha 5 de noviembre de 1988, otorgada ante mí, los señores JOSÉ ISIDRO JESUS SANCHEZ CABALLERO y CARLOS ANTONIO SANCHEZ CABALLERO, en su calidad de albacea y herederos y universales herederos, radicaron en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUVENTINA CABALLERO CESAR DE SANCHEZ y aceptando el cargo de albacea conferido, protestaron su fiel desempeño, manifiestan que van a proceder a la formación de inventario y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la ley por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y "La Prensa", exp. dida la prensa.—Texcoco, Méx., a 10 de noviembre de 1988. Lic. María Piedad Torres.—Rúbrica.

4410.—15 y 24 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número sesenta mil doscientos treinta y ocho, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el suscrito notario se radicó la testamentaria a bienes de la señora AURORA INIESTRA VIUDA DE AZAMAR por medio de la cual las señoritas MARIA CRISTINA (MARIA DE LA PAZ AZAMAR INIESTRA) y MARGARITA AZAMAR INIESTRA aceptaron la herencia y el señor ERNESTO AZAMAR INIESTRA el cargo de albacea ejecutor de la propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días.—Toluca, Méx., a 11 de noviembre de 1988.—Notario Público No. 4, Lic. Vicente Lechuga M.—LEMV-541126-TF7.—Rúbrica.

4649.—24 Nov. y 6 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: que por escritura pública No. 15,859/429, de fecha 11 de noviembre de 1988, se inició en esta Notaría de mi cargo la radicación testamentaria extrajudicial a bienes de la señorita BERTHA INOHUYE BAEZ, habiendo comparecido las señoritas LETICIA y ROXANA ambas de apellidos INOHUYE RIVERA, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la primera, además, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación en el periódico "El Heraldo de Toluca" y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces con siete días de diferencia.—El Notario Público No. 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Franco Rigalt.—Rúbrica.

4651.—24 Nov. y 6 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública No. 15,828/428 de fecha 3 de noviembre de 1988, se inició en esta Notaría de mi cargo, la escritura de radicación testamentaria a bienes del señor SALVADOR ZARAGOZA SOLORIO, habiendo comparecido la señora SOLEDAD MONTES TAPIA VIUDA DE ZARAGOZA quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, la señorita MARIA TERESA ZARAGOZA MONTES quien aceptó los legados instituidos a su favor y el señor LUIS MANUEL GASCA HUERTA, quien aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación en el periódico "El Heraldo de Toluca" y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces con siete días de diferencia.—El Notario Público No. 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Franco Rigalt.—Rúbrica.

4652.—24 Nov. y 6 Dic.

SOSA TEXCOCO, S.A.

ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

CONVOCATORIA PARA CELEBRACION DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales de SOSA TEXCOCO, S.A., el Consejo de Administración de la misma, por conducto de su secretario que suscribe, convoca a los accionistas de esta sociedad, a concurrir a la celebración de asamblea ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar a las 11:00 horas del día 9 del mes de diciembre del presente año de mil novecientos ochenta y ocho, en el domicilio social ubicado en el Km. 23.5 de la carretera México-Laredo, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tratar y decretar las resoluciones correspondientes sobre los asuntos del Orden del Día que a continuación se precisa.

El inicio formal de las sucesivas asambleas ordinaria y extraordinaria, se determina en la hora precisa que antes queda indicada, para todos los efectos legales, y solamente se concede un tiempo de gracia y espera de treinta minutos, cumplidos los cuales se dará principio al desarrollo de las asambleas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a las repetidas asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social de esta sociedad, que antes queda señalado, por lo menos dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las asambleas convocadas, en que se tratará y resolverá sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

(A) DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación de renuncia de los actuales integrantes del Consejo de Administración de SOSA TEXCOCO, S.A. y de los comisarios.

II. Presentación de los nuevos consejeros y comisario o comisarios.

III. Designación de otros funcionarios de la sociedad, que se estimare necesario o conveniente.

IV. Asuntos generales.

(B) DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Reformas a la escritura constitutiva y estatutos sociales de SOSA TEXCOCO, S.A., en los siguientes artículos y conceptos:

a) Adición al artículo segundo, relativo al objeto de la sociedad, para incluir en él, la realización de actos, operaciones y negocios en el ranto de la pesca y todo lo anexo o conexo con ella.

b) Reforma del artículo décimo tercero, relativo al tiempo de duración en funciones de los integrantes del consejo de administración de esta sociedad.

II. Asuntos generales.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de noviembre de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración, Lic. Victor Manuel Herrera Sánchez.—Rúbrica.

4657.—24 Nov.

**EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO,
ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION
CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert
Einstein.**



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de noviembre de 1988

Número 100

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MINUTA de la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo del Consejo de Transporte del Area Metropolitana, celebrada en las oficinas de la Regencia del Departamento del Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 31 de octubre de 1988.

Contando con la honrosa presencia del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, C.P. Ramón Aguirre Velázquez y del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Mario Ramón Beteta, así como de los altos funcionarios de ambas entidades que se consignan en la lista de asistencia que se adjunta a esta Minuta, el CO-TAM celebra su Primera Reunión Ordinaria, donde se acordaron las primeras bases generales de lo que será el Programa de Operación de Transporte en el Area Metropolitana y se emitieron algunos puntos de acuerdo, a saber:

Bases Generales para la Operación del Transporte en la Zona Metropolitana

1.—Únicamente se autorizarán para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo, en esta zona, vehículos tipo Autobús, Microbús o Combi, prefiriendo siempre en los otorgamientos de concesiones y permisos a los vehículos de mayor capacidad, quedando estrictamente prohibido para la prestación del servicio público aludido, los vehículos denominados: Sedán, Van, Vanet, Pick Up, Econoline, Panel y otros que

salgan de los tipos aprobados, además que deberán ser vehículos con 10 años como máximo de antigüedad en su modelo.

2.—Los concesionarios o permisionarios del Distrito Federal y del Estado de México que exploten el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de autobuses o microbuses urbanos y suburbanos, así como el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de microbuses y combis colectivos con itinerario fijo, deberán de disponer de autorización de penetración de la entidad a la que penetran, distinto a la de las placas que portan.

El resto de los servicios concesionados, esto es: automóviles de alquiler sin itinerario fijo (taxis), transporte de carga en general, servicios especializados de pasajeros y carga y servicios particulares como lo son: escolares, funerales, turismo, de personal o empleados y los de emergencia, no requerirán de autorización previa para efectuar dicho servicio y únicamente podrán penetrar a efecto de concluir el servicio contratado en la entidad de origen y por ningún motivo podrán iniciar el servicio público de transporte en la entidad a la que penetran; precisando que cuando por la naturaleza de la carga, se requiera recogerla en la entidad diferente a la de origen, el prestatario deberá portar la orden que ampare el servicio y de ningún modo efectuar transporte local.

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de Nov. de 1988 | No. 100

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MINUTA de la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo del Consejo de Transporte del Area Metropolitana, celebrada en las oficinas de la Regencia del Departamento del Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 31 de octubre de 1988.

CONVENIO que norma y regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros y de Carga entre el Distrito Federal y el Estado de México.

(Viene de la primera página)

3.—Las solicitudes de penetración que realicen las diversas empresas y organizaciones de transportistas sujetas a este requisito, deberán cumplir con lo siguiente:

A.—Acta constitutiva de la empresa u organización debidamente protocolizada ante notario público, así como la acreditación legal de la representación.

B.—Concesión o permiso vigente de la entidad de origen para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros en la misma.

C.—Croquis del recorrido en el que se especifiquen las calles y avenidas por donde pretenden transitar, marcando kilometraje que incluya el tramo de la entidad de origen, horarios, frecuencias de paso y paradas que se pretendan.

D.—Propuesta específica de la ubicación de la base de ascenso y descenso de pasajeros o área para cierre de circuito o terminales.

E.—Padrón vehicular con el que se pretenda la prestación del servicio indicando: marca, modelo, tipo, capacidad de pasajeros, nombre y domicilio del propietario, así como el número de placas asignado.

En el caso de que una misma empresa u organización pretenda diferentes derroteros de penetración deberá especificar qué unidades operarán en cada uno de los recorridos.

La autorización aludida se otorgará a persona moral tratándose de empresa de autotransporte urbano y suburbano y de carácter personal e intransferible cuando sea tramitado por la organización a la que el permisionario esté adherido.

F.—Póliza de seguro por responsabilidad civil por accidentes de viajero.

G.—Indicación de los elementos de que dispone para la explotación del servicio y declaraciones de que garantiza el cumplimiento de las obligaciones inherentes.

4.—Los prestatarios regularizados por las autoridades respectivas, únicamente podrán operar el servicio público de pasajeros entre las entidades del presente convenio, en los recorridos señalados en su autorización, debiendo portar visiblemente distintivo que demuestre que están autorizados para tal servicio.

5.—Se establecerán de conformidad con las disposiciones de cada entidad el pago de derechos por la autorización de penetración el cual se aplicará por cada uno de los vehículos que se autoricen, así como su revalidación anual.

6.—No se podrá cancelar ninguna autorización de penetración sin que se haya recabado previamente la opinión del Consejo (COTAM) y sin que se hubiere instaurado el procedimiento previo de garantía de audiencia, otorgando 15 días a quien se pretenda cancelar para que exprese lo que a su derecho convenga.

7.—A los prestatarios que se autoricen, les serán aplicadas las disposiciones contenidas tanto en el convenio que hoy se firma así como en el acuerdo que hoy se celebra. De igual forma las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos de cada entidad.

8.—"EL DEPARTAMENTO" y "EL ESTADO" en el ámbito de su jurisdicción vigilarán que los vehículos que penetren a su territorio ostenten los colores oficiales, rótulos y copetes de conformidad a lo establecido por las normas de la entidad de origen y porten las calcomanías vigentes de revista, placa permanente y la verificación de control de contaminación; y que el servicio que realizan se preste en forma continua, condiciones óptimas de seguridad, comodidad e higiene, comprometiéndose asimismo, a notificarse mutuamente cualquier irregularidad en las condiciones físicas de los vehículos que penetren a ambos territorios; independientemente de aplicar las sanciones que correspondan a los prestatarios infractores de los ordenamientos legales que regulan el tránsito y el transporte en ambas entidades.

9.—"EL DEPARTAMENTO" y "EL ESTADO" convienen en que en el "ámbito de su competencia, cada entidad por conducto de la unidad administrativa responsable en materia de transporte, realizará el análisis y los estudios técnicos correspondientes a efecto de presentarlos al Consejo (COTAM)".

Puntos Resolutivos de Acuerdo

1.—Con el propósito de conocer con exactitud la realidad que padece en cuanto al parque vehicular en operación en el Area Metropolitana, el Departamento del Distrito Federal y el Estado de México, a través de sus respectivas áreas administrativas, presentarán ante el COTAM los inventarios actualizados de las empresas y organizaciones con el número de vehículos autorizados y derroteros, cierres de circuito y bases terminales, en la reunión que para estos efectos se habrá de celebrar el próximo 28 de noviembre de 1988.

2.—En la misma sesión del COTAM a que se refiere el punto anterior habrá de aprobarse tanto el Reglamento Interior del Consejo, así como las bases generales de operación del transporte de la Zona Metropolitana cuyos primeros lineamientos han quedado establecidos en esta Primera Sesión Ordinaria del COTAM.

3.—Se invite al representante legal de la Ruta "Miguel Hidalgo" de Transporte Colectivo en el Estado de México, así como a quien encabeza el grupo disidente de la misma ruta a dialogar y plantear sus problemas en el seno del COTAM, a efecto de que se llegue a un acuerdo que evite los trastornos viales y las molestias a la comunidad que últimamente se han ocasionado.

4. "EL DEPARTAMENTO" y "EL ESTADO" a través del COTAM estarán pendientes de atender y resolver los problemas que en materia de transporte se vayan presentando en la zona metropolitana, a efecto de ir mejorando las condiciones del servicio al público usuario.

5.—Por ningún motivo se permitirá el bloqueo de vialidades en la zona metropolitana ni en ningún otro lado del territorio del Distrito Federal o del Estado de México, por lo que en el caso de presentarse estos ilícitos se actuará con toda firmeza, incluso con el uso de la fuerza pública si fuese necesario, aplicando a los responsables todo el rigor de la ley, a efecto de salvaguardar los derechos de la ciudadanía y mantener el estado de derecho que la sociedad y las leyes nos imponen.

Con lo anterior se dio por terminada esta Primera Reunión Ordinaria del COTAM para cuya constancia se levanta esta Minuta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL:

C.P. Ramón Aguirre Velázquez,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL.

(Rúbrica)

Lic. Carlos Reta Martínez,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

(Rúbrica)

Lic. Enrique Jackson Ramírez,
SECRETARIO GENERAL DE PROTECCION
Y VIALIDAD.

(Rúbrica)

C.P. Isaac Osorio Corpi,
COORDINADOR GENERAL DEL TRANSPORTE,
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Rúbrica)

C.P. Martín del Castillo Toledo,
DIRECTOR GENERAL DE
AUTOTRANSPORTE URBANO.

(Rúbrica)

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO:

Lic. Mario Ramón Beteta,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

(Rúbrica)

Lic. Emilio Chuayffet Chemor,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

(Rúbrica)

Lic. Donaciano Tamez Fuentes,
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

(Rúbrica)

Coronel Héctor Hernández Tello,
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PUBLICA Y TRANSITO.

(Rúbrica)

Lic. Hugo A. Pérez Aguilar,
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD Y
VOCAL EJECUTIVO DE COTREM.

(Rúbrica)

CONVENIO que norma y regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros y de Carga entre el Distrito Federal y el Estado de México.

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C.P. RAMON AGUIRRE VELAZQUEZ, EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS RETA MARTINEZ Y EL C. COORDINADOR GENERAL DEL TRANSPORTE, C.P. ISAAC OSORIO CORPI, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DEPARTAMENTO" Y POR LA OTRA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARIO RAMON BETETA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR Y EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, LIC. DONACIANO TAMEZ FUENTES, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

La Zona Metropolitana de la Ciudad de México con 19 millones de habitantes diseminados en un área de 1,250 Km², presenta un fenómeno de conurbación que se ha venido auto-estimulando al través del tiempo por el proceso de industrialización, las oportunidades de trabajo, el acceso a mejores posibilidades de educación y de esparcimiento y en general por muchos otros atractivos que ofrece la gran metrópoli. Estos factores han hecho que se mantenga un ritmo creciente de urbanización y un flujo migratorio constante de la provincia y del campo hacia el Valle de México.

Se ha formado así, una urbe que demanda servicios de muy diversa índole, difíciles de satisfacer debido a que el crecimiento demográfico desborda casi siempre a los recursos humanos y económicos disponibles.

Por otra parte, se debe reconocer que la calidad de la vida en la Zona Metropolitana depende, en buena medida, de la eficiencia con que se realicen las diversas actividades dentro de la misma. En este sentido, juega un papel de primordial importancia la optimización de los tiempos empleados por los habitantes para desplazarse entre sus diversos orígenes y destinos.

El transporte urbano y suburbano es uno de los más grandes problemas que confronta la ciudad de México y su Área Metropolitana. El haber enfrentado dicha problemática en una urbe con las dimensiones y características de nuestra principal metrópoli, nos ha confirmado que no existe un solo medio que sea capaz por sí mismo, de resolverla. Por ello, es necesario aprovechar integral y complementariamente las ventajas que cada uno de ellos ofrece.

El transporte urbano y suburbano, funciona con una gran variedad de medios, con diversos grados de integración física y de organización, así como con vehículos heterogéneos, en algunos casos considerablemente deteriorados o bien no adecuados para el servicio colectivo.

Asimismo, la falta de financiamiento del transporte colectivo en general ha propiciado desórdenes en la oferta de los modos de transporte, lo cual aunado a los factores relativos a la insatisfacción de la demanda, ha propiciado el surgimiento de vehículos de baja inversión y alta recuperación.

En estas condiciones, el crecimiento en que se ha visto inmerso el transporte urbano y suburbano dentro del explosivo crecimiento de la zona metropolitana, ha resultado desordenado, costoso, inequitativo e insuficiente, debido entre otros múltiples factores, a la falta de continuidad en los programas de infraestructura y construcción vial, que han carecido de un patrón normativo y técnico que vincule el desarrollo urbano con las necesidades características del transporte entre e interurbano.

En síntesis podemos decir que son varios los factores que han contribuido a configurar el problema del transporte que existe en la zona metropolitana, sin embargo, podemos identificar como los más importantes: el crecimiento explosivo que ha experimentado la zona metropolitana en los últimos cincuenta años; el desarrollo urbano anárquico y desordenado; la insuficiencia de recursos económicos para satisfacer una demanda creciente del servicio; la existencia de distintas autoridades con responsabilidades semejantes y criterios muchas veces diferentes dentro de la ZMCM; la diversidad de leyes, decretos, reglamentos y disposiciones de carácter federal, estatal y municipal relacionados con el servicio; la falta de una planeación integral en la materia; la falta de una estructura tarifaria coherente y uniforme para la ZMCM; pero fundamentalmente a la compleja tarea de coordinación entre los diversos niveles de gobierno para el establecimiento de enfoques unitarios y coherentes en el área, ya que en el territorio que ocupa el área metropolitana, concurren diferentes jurisdicciones político/administrativas: La Federación; el Departamento del Distrito Federal con sus 16 Delegaciones Políticas y el Estado de México con 17 Municipios Metropolitanos.

No obstante que en los últimos años se han logrado avances significativos en la coordinación de esfuerzos y en la atención de los problemas del área metropolitana, su creciente complejidad y continuado crecimiento demandan seguir mejorando dicha coordinación.

Es por ello que se considera que la forma de optimizar la participación de los gobiernos en el área metropolitana del Distrito Federal y el Estado de México, es mediante la constitución de un Consejo que permita unificar políticas y criterios en materia de transporte para regular la prestación de los servicios eficazmente y sujetarlos a un régimen operativo, tarifario, legal y de coordinación general que optimice su funcionamiento.

DECLARACIONES

I.—"EL DEPARTAMENTO" declara:

- I.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y primero de su Reglamento Interior, es una dependencia del Ejecutivo Federal, cuyo titular tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal, atento a lo dispuesto en base 1a. de la fracción VI del artículo 73 Constitucional.
- I.2 Que su titular está facultado para la celebración de este convenio según se desprende de lo establecido en el artículo 5o. fracción XX del Reglamento Interior del Departamento.
- I.3 Que de conformidad con el artículo 2o., del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal se integra como una de las unidades administrativas de "El Departamento", la Coordinación General de Transporte, la que tiene entre sus facultades las establecidas en el artículo 11o. fracciones I, VI, VII, IX, X y XI del Reglamento citado y que se resumen en lo siguiente:

Elaborar y mantener actualizado el programa integral del transporte y vialidad en el Distrito Federal; estudiar las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros; autorizar cambios de unidades y horarios de autobuses; determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbanos y foráneos; precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes y representar al Jefe del Departamento ante las autoridades, comisiones, comités, grupos de trabajo y demás organismos que se ocupen del problema del transporte urbano de pasajeros y de carga.

- I.4 Que señala como domicilio:

El edificio de la Jefatura del Departamento del Distrito Federal.

II.—"EL ESTADO" declara:

II.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de México, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es este libre, soberano e independiente en su régimen interior y el ejercicio del poder ejecutivo le corresponde al Gobernador del mismo quien tendrá las atribuciones y obligaciones que le confiere la Constitución.

II.2 Que su Titular está facultado para la celebración de este convenio, según se desprende de lo establecido en el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3 Que entre las unidades administrativas que integran el Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la que tiene entre sus facultades planear y regular el desarrollo de las comunicaciones y transportes en el Estado; otorgar, revocar y modificar las concesiones y permisos necesarios para la explotación de vialidades de jurisdicción estatal, así como ejercer en su caso el derecho de reversión; coordinarse con las autoridades federales y municipales que correspondan en el desarrollo de programas de ampliación de las vialidades del Estado; para lo cual cuenta con la Dirección de Vialidad y Transporte, conforme lo disponen los artículos 3o., 32o., fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1o., 2o., fracción III y 11o. fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la propia Secretaría.

II.4 Que por otra parte, con fecha 2 de febrero de 1982, se creó la Comisión del Transporte del Estado de México, mediante Ley publicada por Decreto No. 48 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, como órgano auxiliar de la Administración Pública Estatal, la cual por disposición del Ejecutivo del Estado se encuentra agrupada en el Sector que le corresponde coordinar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

II.5 Que señala como domicilio:

El Palacio de Gobierno del Estado.
Toluca, México.

III.— LAS PARTES declaran:

.. Que recientemente se firmó el acuerdo de coordinación para el área metropolitana del Distrito Federal y el Estado de México.

.. Que entre los objetivos que se señalan en el referido acuerdo del "CAM" se encuentra el de establecer los mecanismos necesarios para programar y ejecutar en forma integrada y complementaria las acciones que requieran de atención conjunta, como lo son, sin duda, los aspectos relacionados con el transporte.

.. Que en este sentido se hace necesario regular en términos de reciprocidad y equidad entre ambas entidades, una adecuada participación de los diversos modos de transporte que intervienen en esta zona conurbada, en un contexto de complementariedad y justa proporción.

.. Que por lo mismo se requiere dar congruencia y orden a las diversas modalidades que intervienen en este proceso como lo son: autobuses urbanos y suburbanos; servicios colectivos con itinerario fijo; automóviles de alquiler sin itinerario fijo; servicio público de transporte de carga en general; servicios especializados de pasajeros y de carga y servicios particulares.

.. Que con la celebración del presente convenio, cada una de ellas cumple con las funciones y fines que tiene encomendadas, por lo que han decidido obligarse al cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—"EL DEPARTAMENTO" y "EL ESTADO" a partir de los esfuerzos realizados en el "CAM" convienen en integrar un Consejo de Transporte del Área Metropolitana (COTAM) con el objeto de atender y resolver en forma conjunta el problema del transporte que se presenta en el área conurbada.

SEGUNDA.—El "COTAM" tendrá por objeto realizar los estudios, evaluación y análisis necesarios a efecto de opinar y sugerir sobre el establecimiento de mejores condiciones organizativas y operativas en materia de transporte en la zona metropolitana que permitan elevar las condiciones de vida de la población.

TERCERA.—El Consejo de Transporte del Área Metropolitana tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1.—Desarrollar el Plan de Transporte en la zona metropolitana, que comprenda los aspectos: normativos, operativos, tarifarios y técnicos.

2.—Elaborar los programas y vigilar que se ejecuten las acciones que se deriven del Plan.

3.—Distribuir y asignar los trabajos resultantes a las comisiones o equipos que se integren, nombrando a un responsable en cada caso.

4.—Elaborar el Plan de Emergencia que permita afrontar situaciones extraordinarias que pongan en riesgo la operación normal del transporte en esa zona.

5.—Revisar y en su caso opinar sobre el número y tipo de vehículos de transporte de pasajeros y de carga operando y por operar en la zona conurbada; recorridos, frecuencias, puntos para el ascenso y descenso de pasaje, cierres de circuito y bases terminales entre el Distrito Federal y el Estado de México y viceversa.

CUARTA.—No se incrementarán las empresas, organizaciones, recorridos y las unidades de penetración hacia ambas entidades, salvo que así lo acuerde el COTAM.

Quando el COTAM acuerde incrementos al parque vehicular que presta el servicio en la zona conurbada, considerará primero incrementar las unidades de aquella entidad que tenga menor parque vehicular de penetración a efecto de ir equilibrando éstas con respecto a las que actualmente ya prestan este servicio metropolitano, con base en el inventario autorizado que se intercambiarán para su conocimiento ambas entidades.

QUINTA.—El COTAM procurará en todo momento establecer un adecuado balance entre los diversos modos del transporte de pasajeros y de carga que sirven a esta zona, para ir corrigiendo en el tiempo, la desproporción que pudiese existir entre el número de concesionarios y permisionarios del Distrito Federal que realizan el servicio hacia el Estado de México, con respecto a los concesionarios y permisionarios del Estado de México que lo hacen hacia el Distrito Federal.

SEXTA.—El Consejo se integrará de la siguiente manera:

Por el Departamento del Distrito Federal:

- El Coordinador General del Transporte.
- El Director General de Autotransporte Urbano.
- El Director General de Operaciones de la Secretaría General de Protección y Vialidad.

Por el Estado de México:

- El Director General de Vialidad y Transporte.
- El Director General de Seguridad Pública y Tránsito.
- El Vocal Ejecutivo de la Comisión del Transporte del Estado de México.

El Consejo COTAM podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente a otros funcionarios, federales, estatales y municipales, organizaciones de vecinos, representantes de los diversos sectores de la población y a las diversas empresas u organizaciones de transportistas que participen en la prestación del servicio público concesionado de ambas entidades.

SEPTIMA.—El COTAM sesionará el primer y tercer lunes de cada mes alternadamente en las oficinas que designe el Departamento del Distrito Federal y el Estado de México respectivamente. Debiendo mantener sistemáticamente informado al CAM de los avances y acuerdos a los que hubiese llegado y con la periodicidad que este último determine.

OCTAVA.—“El Departamento” y “El Estado” convienen en que la vigencia del presente convenio será indefinida, debiéndose revisar anualmente tomando como base la fecha de su publicación, independientemente de que se pueda modificar o ajustar en virtud del acuerdo de las autoridades que en él intervienen.

NOVENA.—Ambas partes se comprometen a publicar en los órganos oficiales de información de cada entidad, el presente convenio, expresando que cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y conflicto del mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

DECIMA.—Las normas para el funcionamiento del COTAM quedarán establecidas en el Reglamento Interior que será emitido y sancionado en breve por el propio Consejo.

México, D.F., a 31 de octubre de 1988.

POR EL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL:

C.P. Ramón Aguirre Velázquez.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL.
(Rúbrica)

Lic. Carlos Reta Martínez.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
(Rúbrica)

C.P. Isaac Osorio Corpi.
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE.
(Rúbrica)

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO:

Lic. Mario Ramón Beteta.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.
(Rúbrica)

Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
(Rúbrica)

Lic. Donatiano Tamez Fuentes.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.
(Rúbrica)

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin.